

CAPÍTULO XXIX.

Inquisición.

I. Qué es.—II. Cárceles, auto de fé.—III. Inquisición española.

Después de combatirse las leyes de la Iglesia, suele censurarse su conducta. ¿Cómo justificais, preguntan algunos, la conducta observada por la Iglesia en ciertas ocasiones, en las cuales ha traspasado tan enormemente todos los límites de la discreción, de la prudencia, de la justicia y de la caridad? ¿Cómo pueden excusarse la Inquisición, las matanzas de San Bartolomé, la revocación del edicto de Nantes y las persecuciones de Galileo? Caros lectores míos: procurad contener la indignación y calmar el espíritu lo necesario para discurrir tranquilamente, y vereis que no es tan fiero el león como le pintan. Fuera de que podeis estar persuadidos de que la Iglesia santa no tiene por qué avergonzarse y confundirse por todas estas acusaciones. Veámoslo por orden.

I. *La Inquisición.* ¿Qué es, por tanto, la Inquisición? Es un tribunal eclesiástico que tiene por objeto descubrir, juzgar y condenar entre los católicos á los que dañan ó corrompen la fé, y á los que vician ó deslucen la moral cristiana. Que no es injusta la institucion en sí misma, lo podeis inferir de mil claras razones: Si tiene toda sociedad el derecho de conservarse, tiene además el de reprimir á los individuos de su seno que la perturban ó destruyen. La Iglesia es tambien indudablemente una sociedad que no puede ménos de ser investida del mismo derecho. La represion, además, tratándose de hombres, puede sólo efectuarse por medios humanos, que alcanzan al alma lo mismo que al cuerpo, porque consta el hombre de la una y del otro: es, por tanto, este tribunal una consecuencia clara

de la Iglesia en cuanto es sociedad, y del hombre en cuanto es un sér, no sólo espiritual, sino tambien corpóreo.

La Iglesia tiene además derecho sobre el católico por otra razon fortísima. Aceptó éste voluntaria y libremente ser hijo suyo, y ratificó con toda su conducta las promesas que amorosamente se hicieron en su nombre, cuando aún no era capaz de hacerlas por sí mismo. Con tal aceptación se ofreció á reconocer y reverenciar como Madre á la Iglesia, á recibir los dogmas y á ser obediente hijo suyo hasta la muerte. La Iglesia, por esta sumision suya, le prodigó todos los tesoros de su Esposo divino. Lo amaestró con las verdades de la fé é instruyóle para que participára de los Sacramentos que oportunamente administra. Le remitió las culpas, le renovó con la gracia, le santificó uniéndole é incorporándole á Jesucristo; le hizo recibir por su mediacion el Espíritu Santo, y se empeñó en no abandonarlo vivo con sus oraciones, ni muerto con sus sufragios. Hé aquí por qué ha existido casi un pacto reciproco entre la Iglesia y el fiel. Este reconoce y acepta la superioridad de aquélla, y confia en la autoridad de la misma, que tiene el derecho y el deber de vigilarlo y de ejercitar todos los medios necesarios para obtener el gran fin de su salvacion. Si en su número cuéntanse, además de la enseñanza, del consejo, de la direccion, de las promesas y de las gracias, la amenaza y el castigo, esto es consecuencia de la naturaleza del hombre, que ha de ser refrenado tambien con ellos: no es malignidad de quien los emplea con dolor, solamente por ser necesario.

En toda sociedad, por otra parte, se debe tener sumo cuidado del bien comun, y verdadera piedad: no se deben permitir, por una necia compasion hácia un particular, obras que resulten perjudiciales á muchos. ¿Por qué no deberá tener tambien la misma solicitud la santa Iglesia? ¿Qué conmiseracion sería la suya si para no afligir á un particular, y por no saber oportunamente castigarlo, reprenderlo y arrojarlo de su propio cuerpo, permitiese que da-

ñase á todos los individuos? ¿Hallaríais digno de alabanza un magistrado que por compasion á algunos pasajeros que llegan rendidos al puerto, los dejára entrar en la poblacion, aunque estuvieran contaminados por la peste? ¿Hallaríais digna de alabanza despues á la Iglesia que dejára esparcir por cualquier particular, aquella mala semilla que debe producir agitaciones y desórdenes en ciudades y provincias enteras? Dios en la Ley antigua mostró bien ciertamente cuál era en esto su voluntad. Mandó que cualquier hombre, aunque hubiese sido un Profeta, ó se tratase del hermano, del hijo, ó de la mujer propia, si hubiese llegado á persuadir ó aconsejar el abandono del verdadero Dios, debía por sólo esto ser juzgado inmediatamente, y, despues de convencido del verdadero crimen, ser apedreado por todo el pueblo. ¿Por qué la Iglesia de Jesucristo, que es mucho más amorosa de lo que lo era la Sinagoga, deberá ser ménos solícita para salvar del error á sus hijos?

Ni semejante proceder perjudica un punto su ternura maternal, porque no hay familias en que los padres más amorosos ó las madres más afectuosas no añadan á las promesas y á los premios las amenazas y los castigos, á fin de que los hijos no se aparten de su deber, y se encaminen al bien. Nótase que cuanto es más grande el amor que se les profese, tanto más grande ha de ser la solícitud y el vigor para sustraerlos á los peligros y al mal. «Los donatistas (dice admirablemente á este propósito el benignísimo San Agustin, y vosotros podéis decirlo de todos los perturbadores de la Iglesia) son demasiado turbulentos para que no se les reprima y corrija por medio del poder establecido por Dios para la salvaguardia del orden. Si los amedrentásemos sin instruirlos despues, podrian gritar contra la tiranía; pero si los instruyésemos sin avivarlos con el temor, un funesto letargo les impediria entrar en la vía de la salud. Decís que muchos resisten. ¿Habrás, pues, de renunciar á la medicina porque hay enfermedades incurables? Decís que la persecucion es el arma de los malos.

Decid de los malos y de los buenos. Aquellos se sirven de ella injusta y atrozmente, segun les sugieren las pasiones; estos se sirven de ella con justicia, moderacion y caridad. Los judíos son los que han azotado á Jesucristo. Sí; mas Jesucristo azotó tambien á los judíos.» Así discurría aquel gran Santo.

Sólo puede quedar duda de este derecho al que desconoce qué daño sufre aquel que pierde la fé, ó la ruina que producen los enemigos de la religion católica. En este siglo de indiferencia, de molicie, de universal tolerancia, de irreligion, en que muchos creen que están en la tierra sólo para divertirse, y han cerrado los ojos para no ver los derechos que la Divinidad tiene sobre los mortales, hasta el punto de no alcanzar que nada vale lo terreno comparado con lo celeste, ni lo temporal comparado con lo eterno; en este siglo en que se vive como si no tuviéramos más destino que el de los animales, y como si fuesen una fábula el paraíso y el infierno; en este siglo ciertamente cuesta mucho trabajo persuadir á los aludidos de que hay mucha piedad en la dureza aparente de la Iglesia, y mucha suavidad en su rigor maternal. Mas no porque la cosa no se alcance deja de ser así, lo cual deberán reconocer cuantos no quieran cerrar los ojos á la luz del sol.

Digo más. Que ni siquiera los heterodoxos pueden impugnar el principio de que sean condenados los que propalan doctrinas falsas y perturbadoras, sobre todo en materia de religion, porque consideran el hecho como el mayor de todos los males que pueden afligir á una sociedad. Como la religion es el fundamento de todas las acciones, se sigue que, donde aquélla es falsa, son éstas inícuas. Europa entera demostró la verdad de este principio rechazando, como lo hizo, con tal ardor á los moros en el siglo VIII, y á los turcos en el XII, XIII y siguientes, como tambien en la misma edad al maniqueismo, que habia retoñado en los albigenses, en los valdenses y en otras sectas innobles. Demuestran la verdad de este principio hasta los herejes,

sin embargo de que lo aplican mal. ¿Por qué se aborrece y se persigue con tanta fuerza la religion católica en Suecia, en Noruega y en Dinamarca? ¿Por qué hubo en Inglaterra tres siglos de persecucion tan dura contra los católicos? ¿Por qué en los Estados Unidos se reprime á los mormones con las tropas en nuestros dias? En fuerza siempre del principio, mal aplicado en ocasiones, mas admitido como verdadero por todos, de que se puede reprimir con la fuerza al que difunde doctrinas erróneas.

Si ésta fuese la ocasion de probarlo extensamente, podríanse referir las sentencias de todos los protestantes más célebres, comenzando por Lutero y Calvino, pasando luego, en la Iglesia anglicana, á Crammer, Latimero y Ridley, y viniendo despues, en estos últimos tiempos, á los legisladores de Suecia, los cuales, todos á una voz, proclamaron el derecho de reprimir el error, y cuantas veces pudieron lo realizaron realmente con tal crueldad y obstinacion, que las escenas horribles, discurridas caprichosamente é imputadas á la Inquisicion, podrían parecer, si se comparasen, amenidad y diversiones.

Finalmente, si no es lícita tal represion, deberíais combatir el valor, la fuerza y la constancia de los que han deshecho las tramás y reprimido los furors de los comunistas y de los socialistas modernos, porque lo hicieron sólo en fuerza de aquel principio: no creo que, fuera de los manchados con aquella pez, ose nadie decir nunca que la sociedad haya debido dejarse destruir para mantener á unos cuantos el derecho de ejecutar impunemente acciones perversas. No se atreva, pues, nadie á reprehender el principio por el cual fué fundada la Inquisicion.

II. Sólo que alguno, impaciente por todas estas palabras, dirá que no se condena el principio, sino el abuso, las crueldades cometidas y los rios de sangre inocente derramada. No es poco convenir en que no fué una injusticia la institucion de aquel tribunal. Hablemos, pues, de sus abusos, y veamos si la Iglesia tuvo la menor culpa de ellos.

Primeramente concedereis sin dificultad que, si en gracia de cualquier abuso, ha de condenarse súbitamente una institucion, será preciso proscribir todas las que hay en la tierra, comenzando por la religion y concluyendo por los telégrafos y los caminos de hierro. Porque ¿cuál es aquella institucion que no sea susceptible de abusos, y de la que no se haya realmente abusado? Destruid hasta el hombre, porque, ántes que de lo demás, abusa de de sí propio, de su cuerpo y de su espíritu.

Sólo es intrínsecamente mala una institucion cuando los abusos nacen de ella, no por casualidad, sino por legítima consecuencia, y cuando provienen como efectos de su causa natural; ¿provenian acaso de la Inquisicion injusticias ó crueldades en fuerza de su institucion? Diré cuál era su modo de proceder contra los reos, prescrito por la Sede Apostólica, desafiando á que cualquiera halle otro en el Bulario de los Sumos Pontífices. Los Papas, al determinar las normas del procedimiento, mandaron que no se pudiese *ni siquiera encarcelar* á nadie *sin pruebas jurídicas* de culpabilidad; que se tratase á los delincuentes con buenas maneras; que no se hiciese penar al acusado por la prolongacion excesiva del juicio; que los testigos se oyesen con la mayor diligencia; que se castigase á los falsarios con severidad más grande que en otra cualquier materia; que pudiesen apelar de la sentencia al tribunal del Santo Oficio; que se conservasen sus bienes y se pusieran en depósito; que ántes de pronunciar el fallo, debiese consultarse á los Obispos diocesanos, sin contar otras precauciones muy minuciosas en favor de los acusados y de sus hijos. Lo principal de todo es que siempre se ofrecia el perdón á los apóstatas ó renegados que se declaraban tales dentro de un tiempo determinado.

Además, las cárceles de la Inquisicion, segun el testimonio de Llorente, autor nada sospechoso en este punto, eran cómodas, claras, y no poco espaciosas, mientras que las demás de toda Europa eran cloacas oscurísimas; por no decir tumbas para en-

terror á los vivos; los prisiones estaban sin cadenas, sin esposas, sin anillas en la garganta: libres realmente. Llorente sólo halló un caso en el cual la Inquisición ató con hierros á un acusado, y fué para impedir que atentase contra su vida: cuando el tormento estaba todavía en uso en todos los tribunales civiles de Europa, á fines del siglo XVIII, hacía mucho tiempo que la Inquisición no lo empleaba.

Mas ¿y los *autos de fé*? ¿Os parecen poca cosa? ¿Cuántos se espeluznarán de espanto al oír esta palabra! ¿Saben, sin embargo, lo que significa? El *auto de fé* (*actus fidei*) era el acto de fé y la profesión de ella que los acusados pronunciaban cuando eran despedidos y puestos en libertad. «Esto es, alguno dirá, burlarse de los lectores, y dar gato por liebre.» Pues bien. Si no me creéis á mí, creed á Llorente, gran enemigo de la Inquisición, el cual os hace saber que no es más que crasa ignorancia confundir el *auto de fé* con la pena que se imponía al reo convencido de su crimen.

Por los demás, ¿cuáles eran despues las penas á que venían sentenciados los reos convictos? Aquel tribunal hacía lo que haría un jurado en los presentes tiempos; declaraba si había ó no culpa, y hasta qué punto, consignando despues los reos al brazo secular, á quien los recomendaba con gran afecto, á fin de que fueran tratados suave y benignamente. Si la pena que se les imponía era más dura de lo que nos parece justo, nace de dos motivos, que merecen gran consideración.

Ante todo, en aquellos siglos *bárbaros* pesaba todavía en la balanza de los hombres, algo más que en el presente, el honor de la Divinidad. Aún no se juzgaban naderías las blasfemias, las apostasías y las profanaciones con horribles sacrilegios de las cosas más santas; aún creían que era un mal supremo hacer incurrir á otros en estos desórdenes; aún eran *débiles* hasta el punto de reputarse como un insulto hecho á toda la sociedad el de hollar y escarnecer al Señor universal de la misma. Ya sabemos que ahora todas estas son antiguallas, de las que no se debe hacer caso; mas entónces los

hombres pensaban así, y no sabiendo prescindir de su modo de pensar, obraban conformemente á sus ideas y sentimientos.

La otra razon es que desde un extremo á otro de Europa las leyes criminales eran mucho más severas que al presente para toda clase de delitos, puesto que conservaban aún parte de aquel rigor que sacaron de las tribus bárbaras que habían caído sobre la Europa. De aquí que, pensando los hombres segun las ideas de sus tiempos y su educación, no podían obrar de otra suerte.

III. Sin embargo, dirá insistiendo alguno; no negareis que en España la Inquisición sobrepusó los justos límites de toda equidad. Contestaré que es certísimo, y que no podía suceder de otra manera. Todas las veces que los príncipes ponen las manos en las cosas que no les pertenecen, sucede así. La Inquisición en España se convirtió en un tribunal político, se sustrajo á la autoridad del Santo Oficio de Roma, y se empleó para juzgar otras muchas causas para las cuales no se había establecido. Hubo que deplorar por esta razon excesos no conocidos en otras partes. Pero ¿qué culpa tiene la Iglesia santa? Hé aquí cuál fué. Los Sumos Pontífices procuraron de muchas maneras, con cartas particulares y Constituciones públicas, moderar el rigor, no sin buen efecto, gracias á la piedad de aquella nacion generosa.

Hé aquí en pocas palabras lo que hicieron los Papas para impedir los abusos de la Inquisición en España, segun lo recoge de la misma obra de Llorente el profesor de Tubinga, y ahora Monseñor Hefelé, Obispo.

1. Desde su origen el Papa Sixto IV estaba tan descontento de la Inquisición española, é hizo tales reclamaciones, que, enemistadas recíprocamente las dos córtes, sus respectivos embajadores fueron arrestados de ambas partes; y Fernando reclamó todos sus súbditos de Roma. Sixto IV cedió, por fin, otorgando la Bula del 1.º de Noviembre de 1478; mas habiendo la Santa Sede recibido algunas quejas sobre la dureza de los inquisidores de Sevilla, la

retiró, quiso que los inquisidores no pudiesen juzgar sin los Prelados, y se opuso á establecer aquel tribunal en otras provincias, porque habia en ellas el ordinario de los Obispos; cuando poco despues Isabel mostró deseo de que la concurrencia de los Obispos con los inquisidores fuese revocada, Sixto IV, cortesmente sí, mas tambien con firmeza, se negó á ello.

2. Antes bien, al año siguiente, á fin de templar el Papa el rigor de la Inquisicion española, nombró al arzobispo de Sevilla, Manrique, juez del papal de apelacion, á quien debian recurrir los que hubieran sido tratados con demasiada dureza por los inquisidores. Como le pareciera despues que áun éste no era bastante benigno, dispuso que de dichas sentencias se recurriera directamente á él, y suprimió muchos procesos, y mitigó penas, y requirió que fueran tratados más humanamente los arrepentidos de la herejía que abjuraban de ella, y conjuró al Rey y á la Reina, por las entrañas de Jesucristo, que fuesen más misericordiosos con sus súbditos caidos en el error. Mas el rey Fernando, y despues el emperador Carlos V, trataron de impedir todas las apelaciones á Roma.

3. Además, los Papas esforzaronse para que se devolviera el honor civil y los bienes temporales á los que habian sido condenados, é insistieron más vivamente aún para que no quedasen perjudicados sus hijos, ni por lo que hace al primero, ni en lo relativo á los segundos. Entre las várias industrias usadas por la Sede Apostólica en favor de los herejes penitentes, los Pontífices recomendaban con frecuencia á los inquisidores que los absolvieran en secreto para preservarles así de las penas civiles y de la ignominia pública. Realmente cincuenta fueron absueltos secretamente por una orden pontificia del 11 de Febrero de 1486, otros tantos al dia siguiente, un número igual por un Breve del 30 de Junio, y despues de nuevo al mes siguiente, no dice cuántos más Llorente, que refiere todo esto.

4. Reinando los Papas Julio II y Leon X, no sólo continuaron las apelaciones á Roma, sino que te-

nemos del mismo Llorente una série de casos en que éstos Pontífices nombraron para los apelantes jueces propios, á fin de arrancarles del poder de la Inquisicion. No pocas veces intimaron los Papas en particular á los inquisidores su voluntad formal de que los menos culpables quedasen libres. Exceptuaban á otros de la pena de llevar el sambendito ó el saco de penitencia; hacian quitar las señales del castigo suspendidas en la tumba, etc. Muchas de estas mitigaciones pontificias tuvieron efecto, y otras no, porque los Reyes españoles amedrentaban con amenazas á los jueces delegados en lugar de los inquisidores, ó impedian la ejecucion de los Breves pontificios, ó rehusaban obedecer á Su Santidad.

5. No era raro el caso en que el Papa ó su Nuncio hiciese dar cuenta á los inquisidores, y les amenazase con la excomunion cuando perseguian alguno que hubiese recurrido á Roma, y más de una vez se pronunció realmente la excomunion contra ellos; por ejemplo, el Papa Leon X excomulgó á los inquisidores de Toledo, con gran disgusto de Carlos V. Además, sentencias pronunciadas, y áun cumplidas en parte, fueron revocadas por los Pontífices. Así, un predicador de Carlos V, llamado Virues, sospechoso de luteranismo, que debia ser encerrado en un monasterio, fué declarado inocente por Paulo III, quien le nombró obispo de Canarias.

6. En 1519, el Papa Leon X quiso reformar enteramente la Inquisicion española, por causa del poco caso que se habia hecho de muchas Letras suyas de gracia: habia tomado acuerdos sapientísimos para ello. Mas Carlos V estudió todas las vías para romper el designio del Papa é impedir el efecto de tres Breves ya dados con dicho fin. Para espantar al Pontífice, aconsejó el embajador español al Soberano que llegase al punto de favorecer aparentemente á Lutero: Leon X no vaciló, sin embargo, en declarar que la Inquisicion española producía muchos males.

7. En los tiempos siguientes, los Pontífices continuaron sus esfuerzos para suavizar la Inquisicion,

como leemos en Llorente. Paulo IV en particular se lamentó amargamente de la Inquisición del Estado de España, protegiendo á los que procuraban impedir que se introdujera en Nápoles. Pío IV hacia lo propio, de acuerdo con el santo cardenal Carlos Borromeo, á fin de alejarla de Milan, y Llorente confiesa terminantemente que el gobierno español consideró durante mucho tiempo como un deber suyo tomar la defensa de los inquisidores cuantas veces la corte de Roma (nosotros diremos la Santa Sede) mandaba cosa que no le parecía bien.

Por cuyas razones, y por otras semejantes, concluye Hefelé con justicia que en la historia de la Inquisición española la Sede de Roma se presenta de un modo honrosísimo, y como protectora de los perseguidos, lo cual sucedió en todos los tiempos. (Hefelé: Ximenez.)

Por lo demás, todo el que no quiera ser injusto y considere tambien el estado de aquel nobilísimo reino, y comprenda lo que debió sufrir en setecientos años de luchas y de guerras contra los moros; los saqueos de provincias enteras; las desolaciones de las ciudades tomadas y vueltas á tomar cien veces por asalto; las carnicerías desapiadadas de los pueblos y la esclavitud de siglos enteros, con todos los azotes que lleva consigo una dominación de tales bárbaros, no se maravillará de que aquel pueblo y sus imperantes fuesen algo celosos de su fé, y tratasen de no verla comprometida de nuevo despues que habíanla conservado á costa de tantas lágrimas y de tanta sangre. La justicia reclama que no se olviden estas circunstancias cuando se juzga la Inquisición española. Pero ¿qué? Los humanitarios del tiempo presente, aún en medio de sus ternuras, tienen ciertas simpatías muy especiales.

— Si á fin de impedir un mal público se derrama la sangre de un bribon que ha insultado á Dios, al trono y á la sociedad, sienten conmovidas sus entrañas, y lloran, y se estremecen, y se indignan, y levantan sus lamentos á los cuatro ángulos de la tierra; pero si por no imponer tal castigo queda entregada toda la sociedad al hierro y al fuego,

sécanse de súbito en sus ojos las lágrimas, y concluyen los gemidos: á los difuntos que los entieren, y que no se hable más de ellos.

Quien túviese horror verdadero á la sangre, y verdadero cariño á los fieles, no podría dejar de ver que la Inquisición, conservando, como lo ha hecho, en los países donde se hallaba establecida, la unidad de la fé, ahorró más sangre, más ruinas y más destrozos que los evitados por los Monarcas del mundo. Sería curioso, dice De Maistre, oír lo que contestaría el enemigo más ardiente de la Inquisición á un español que así le hablase: «Sois de bien cortos alcances, y no veis más que un punto, mientras nuestros legisladores, mirando desde muy arriba, abrazaron el conjunto de las cosas. Vieron al comenzar el siglo xvi que ardia la Europa entera: para salvarse del incendio emplearon como instrumento práctico la Inquisición, conservando así la unidad de las creencias, é impidiendo las guerras religiosas. No habeis pensado en tal cosa: mas juzgue la experiencia de lo hecho por nosotros. Considerad la guerra de los treinta años en Alemania, encendida por las declamaciones de Lutero, por los furoros de los anabaptistas y de los aldeanos; considerad las guerras de Francia, de Inglaterra, de Flandes; las matanzas de San Bartolomé, de Merindol, de las Cevenne; la muerte de María Stuard, de Enrique III, de Enrique IV, de Carlos IX, del príncipe de Orange, y así sucesivamente. Sobre la sangre derramada por vuestros novadores podría fluctuar un navío de guerra. La Inquisición no hubiera derramado sino la sangre de algunos pocos.» ¿Qué respuesta se podría dar al que razonase así? Piénselo el lector, y deje andar las declamaciones, de las cuales no se debe hacer caso.